



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 069 -2016-SUNARP/SG**

Lima, 09 MAR. 2016

VISTOS: Los Oficios N° 036 y 044-2016/Z.R.N° XIV-JEF de fecha 01 y 09 de febrero de 2016 respectivamente, el Informe N° 061-2016-SUNARP/OGTI de fecha 18 de febrero de 2016, el Memorándum Múltiple N° 025-2016-SUNARP/SG de fecha 19 de febrero de 2016, el Oficio N° 105-2016/Z.R.N° XIII-JEF de fecha 25 de febrero de 2016; el Informe N° 081-2016-SUNARP/OGPP de fecha 01 de marzo de 2016 y, el Informe N° 246-2016-SUNARP/OGAJ de fecha 03 de marzo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, con los Oficios N° 036 y 044-2016/Z.R.N° XIV-JEF, el Jefe (e) de la Zona Registral N° XIV- Sede Ayacucho, ha solicitado por necesidad de servicio, el destaque de un trabajador a su Zona Registral, con el fin que se le pueda encargar la Jefatura de la Unidad de Tecnologías de la Información, de dicha dependencia;

Que, mediante el Informe N° 061-2016-SUNARP/OGTI, el Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información, sugiere el destaque del ingeniero Luis Alberto Huamán Flores, quien se desempeña como Técnico en Sistemas de la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna, a través del Memorándum Múltiple N° 025-2016-SUNARP/SG de Secretaría General, se corre traslado de la propuesta del Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información a las jefaturas de la Zona Registral N° XIV- Sede Ayacucho y Zona Registral N° XIII- Sede Tacna;

Que, con el Oficio N° 105-2016-Z.R.N° XIII-JEF el Jefe (e) de la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna, señala su conformidad con el destaque solicitado del trabajador antes mencionado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden a un trabajador y procede cuando la plaza se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo. De igual modo, en el último párrafo se indica que el encargo podrá prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los literales a), b) y c) de dicho artículo;

Que, por otro lado, conforme a lo dispuesto por el literal c) del artículo 72° del citado Reglamento, los encargos que impliquen el traslado de personal entre los Órganos Desconcentrados. Se formalizarán mediante resolución del Secretario General;

Que, el artículo 73° del Reglamento antes referido dispone que el encargo en un puesto de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que corresponde a la plaza encargada, debiendo efectivizarse desde el primer día del encargo de funciones;

Que, cabe precisar que el tercer párrafo del citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, sin perjuicio de lo antes expuesto, debemos mencionar que mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral, donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano en la Sunarp o fuera de ella; de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° del Reglamento Interno de Trabajo. Asimismo, el pago de remuneraciones, beneficios y demás condiciones de trabajo podrán ser asumidas por entidad de destino, conforme lo establece el artículo 99° del Reglamento antes mencionado;

Que, en tal contexto, a través del Informe N° 081-2016-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que la plaza de Jefe de Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho, plaza N° 16, Nivel remunerativo S/. 8,700.00 se encuentra vacante y prevista en el PAP aprobado con la Resolución N° 156-2015-SUNARP/SN, contando con recursos presupuestales en la genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto 2016;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 246-2016-SUNARP/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que resulta procedente el destaque del trabajador Luis Alberto Huamán Flores, Técnico en Sistemas de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, a la Zona Registral N° XIV- Sede Ayacucho, a fin de desempeñar las funciones de Jefe de Unidad de Tecnologías de la Información de dicha Zona Registral;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central;

SE RESUELVE:

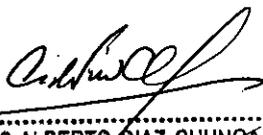
Artículo Primero.- Disponer el destaque del ingeniero Luis Alberto Huamán Flores, Técnico en Sistemas de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, a la Zona Registral N° XIV- Sede Ayacucho, a partir del 14 de marzo de 2016, hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo Segundo.- Autorizar, a partir del 14 de marzo de 2016, hasta el 31 de diciembre de 2016, el encargo de funciones de Jefe de Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XIV- Sede Ayacucho al ingeniero Luis Alberto Huamán Flores.

Artículo Tercero.- La obligación del pago de las remuneraciones, gastos de desplazamiento y demás beneficios del trabajador Luis Alberto Huamán Flores, serán asumidos por la Zona Registral N° XIV- Sede Ayacucho.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.




CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp